SE PRESENTAN - ADHIEREN

Señora Jueza:

Ariana Dionella Caicedo Dominguez, DNI 44.045.440, con domicilio real en la calle Lezica 3918, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lan Jorge Alberto Reyes González, DNI 95.831.681 con domicilio real en la calle Bartolomé Hidalgo 2000, piso 1°, departamento 4°, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Silvia Mónica Puentedura, DNI 28.861.743, con domicilio real en la calle Varela 18, Planta Baja "3", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Noemí Natalia Blanco, DNI 25.863.636, con domicilio real en la calle Soldado de la Frontera 5031, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Fer Albornoz, con DNI 30.495.687, con domicilio real en la calle Dr. Ceraso 1481, piso 2° "C", Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; constituyendo el legal junto a nuestra letrada patrocinante Flavia Massenzio, T° 75 F° 197 CPACF, CUIT 27-24817117-6, del Patrocinio Jurídico Gratuito de la Federación Argentina LGBT+ (FALGBT+), en Cochabamba 477, CABA, en los autos caratulados "FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN- INCONSTITUCIONALIDAD". Número: EXP 133549/2022-0, a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

Que formamos parte del universo colectivo comprendido en autos, y venimos en tiempo y forma a adherir al presente en función de la publicación de edictos dispuesta, donde se convocó a todas las personas que tengan un interés jurídico en el resultado de este litigio, a intervenir en el proceso.

En efecto, somos residentes de la Ciudad de Buenos Aires, Docentes, Apoyos escolares no docentes, madres y padres de niñes que se forman en colegios de la Ciudad. Considerando lo antedicho, revestimos un legítimo interés en el resultado de esta acción que tiene por objeto se ordene al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dejar sin efecto la Resolución 2022-2566-GCABA-MEDGC y declarar la inconstitucionalidad de ella y toda

norma cuya interpretación habilite un accionar discriminatorio, que a su vez impida o restrinja el derecho a la libertad de expresión.

- II. Asimismo, solicito se autorice a las doctoras Paula Vega Giovinazzo (T° 136 F° 490 CPACF) y Ayelén García Silva (DNI: 39.491.575), a compulsar el presente expediente, extraer fotocopias, retirar copias, testimonios, oficios y cédulas, efectuar desgloses, correr con diligenciamientos y dejar nota.
- III. Hallándose comprometido el alcance de cláusulas de la Constitución Nacional y local, de instrumentos internacionales de derechos humanos y estándares internacionales en materia de derecho a la igualdad y protección contra tratos discriminatorios, se introduce aquí la cuestión federal para el remoto supuesto que la resolución resulte adversa.
 - IV. Por todo lo expuesto a V.S. solicito:
- 1) Se nos tenga por presentades en el carácter invocado y por constituidos los domicilios indicados.
 - 2) Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.
- 3) Tenga por introducida en tiempo y legal forma el planteo del caso federal.

Proveer de conformidad Será Justicia



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°1 - CAYT - SECRETARÍA N°2

Número de CAUSA: EXP 133549/2022-0

CUIJ: J-01-00133549-5/2022-0

Escrito: ADHIEREN

Con los siguientes adjuntos:

DNI DE TODES LES ADHERENTES.pdf

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 12/07/2022 17:32:34

MASSENZIO FLAVIA JAQUELINA - CUIL 27-24817117-6